

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por F. García, cuyas circunstancias de nombre, segundo apellido y domicilio no constan, en súplica de ampliación del plazo de seis meses que para acogerse a los beneficios del indulto otorgado por decreto de 14 de abril del corriente año señala la regla octava de la orden de este Ministerio de 18 del mismo mes, para los residentes en España, y teniendo en cuenta que dicho período de tiempo ha sido suficientemente amplio, máxime considerando la notoria publicidad y divulgación de que fué objeto la concesión de dicha gracia, he acordado desestimar la petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Destinado por la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección General de Marruecos y Colonias), por orden de 6 del mes actual, el Capitán de INFANTERÍA D. Antonio Nombela Tomasich, perteneciente al Servicio de Aviación, a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, en vacante de plantilla que de su empleo existe, en cuyo cargo disfrutará del haber

anual de 7.500 pesetas y sobresueldo de 15.000, así como una gratificación de mando de 750 pesetas anuales con cargo al artículo primero del capítulo primero de la Sección sexta del vigente Presupuesto Colonial; he tenido a bien disponer que el citado oficial, que deberá emprender la marcha para incorporarse a su nuevo destino, en el vapor correo que saldrá de Cádiz el día 20 del próximo mes de diciembre, quede en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» con carácter eventual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 31 de octubre último, promovida por el teniente auditor de primera del Cuerpo JURIDICO MILITAR, D. Blas Pérez González, vuelto a activo de la situación de supernumerario sin sueldo por orden de 9 del mismo mes (D. O. núm. 228), solicitando se le conceda el pase a la de «Al servicio de otros Ministerios» con carácter eventual, por desempeñar el cargo de catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Barcelona, he resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno del decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 10 del corriente (D. O. núm. 254), referente a destinos de clases de segun-

da categoría «Al servicio del Protectorado», se entienda rectificada en el sentido de que José María Escudero Gálvez es sargento en vez de cabo, como en aquélla figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

ANTIGUEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Antonio Sanz Arruga, con destino en el regimiento 25, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su actual empleo por entender que debió ascendersele como resultado de la circular de 6 de agosto de 1925 (D. O. núm. 173), he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Rafael Blasco Borreguero, con destino en la Caja recluta 30 (Castellón), solicitando que la intercalación de escalas ordenada por decreto de 13 de julio último (D. O. núm. 154), sea teniendo en cuenta los años de oficial y no la antigüedad en cada empleo, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

CUERPO JURIDICO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la orden de 10 del actual (D. O. núm. 253), por la que se concede el derecho a ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar al personal que en la relación unida a ella se cita, he dispuesto se entienda rectificada en el sentido de que el verdadero nombre de **D. Alberto Cuesta García** que en ella figura es el de **D. Alberto Mostas García**.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el capitán del desuelto regimiento de INFANTERÍA 44, **D. Luis Samper Lillo**, en súplica de que se le conceda autorización para permutar con el de igual empleo, del regimiento 41, **D. Federico Lorenzo Lafita**, teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo que determina la circular de 21 de julio último (D. O. núm. 162), he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 29 de octubre último, promovida por el comisario de Guerra de segunda clase, con destino en la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos **D. José Carmena Garvia**, en solicitud de seis meses de licencia por asuntos propios para Tánger, París, Biarritz, Nueva York y Buenos Aires; he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101 y órdenes de 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104), 27 de junio y 9 de septiembre del corriente año (D. O. núms. 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

NOTAS DESFAVORABLES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, licenciado, **Diego Jiménez Sierra**, domiciliado en Ceuta, barrio de La Unión, Cerro de Mula (Quemadero), en súplica de que se le conceda la cancelación de una nota desfavorable que tiene estampada en su filiación con fecha 31 de agosto de 1927, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que no llenó el requisito que determina el artículo 733 del Código de Justicia Militar, referente a haber servido con posterioridad cuatro años de servicio en Cuerpo activo, con buena conducta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de la Guardia Civil.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la escala de complemento de INFANTERÍA **D. Cándido Velázquez Ortega**, afecto al Centro de Movilización 1, que solicita el reingreso en la escala activa, teniendo en cuenta que su situación actual es definitiva y adquirida a voluntad propia, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

PERSONAL CONTRATADO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede anulada la convocatoria para formar una escala de aspirantes a ocupar plaza de maestro sillero-guarnicionero-bastero, anunciada por orden circular de 29 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 251).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INFANTERÍA **D. Emilio González del Villar**, hoy retirado en Pamplona,

en súplica de que se le rehabilite en los empleos y demás que le hubieran correspondido, dejando sin efecto su pase a situación de reserva, que le fué concedido por orden fecha 5 de agosto de 1925 (D. O. núm. 172), he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que aquella situación le fué otorgada a voluntad propia sin que se aprecien circunstancias legales que puedan modificarla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA, procedente de la extinguida escala de reserva, **D. Ezequiel Martín Lázaro**, hoy retirado en Valladolid, en súplica de que se le confiera el empleo de teniente coronel en la vacante producida por **D. José Barbeito Echevarría**; teniendo en cuenta que la mencionada vacante se produjo el día 2 de junio por fallecimiento de dicho jefe y fué cubierta en la propuesta ordinaria de ascensos, aprobada por orden fecha 30 del mismo mes (D. O. núm. 145), por **D. Marcos Bruscas Caseras**, con lo que resultan erróneas cuantas razones aduce en apoyo de su petición, que no pudo comprobarlas, he resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA **D. Manuel Civanto Navas**, hoy retirado en Melilla, que solicita la vuelta a activo, he resuelto desestimar la petición del recurrente, ya que su situación actual es definitiva y adquirida a voluntad propia, sin otra circunstancia legal que pueda modificarla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA **D. Emilio Viamonte Cortés**, hoy retirado en Zaragoza, en súplica de que se le conceda mayor antigü-

dad en el empleo de alférez, he resuelto desestimar la petición del recurrente con arreglo a la orden de 7 de junio de 1881 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Francisco Boronat Valor, hoy retirado en Castellón, plaza del Rey D. Jaime número 33, en súplica de que sea revisado su expediente de retiro y se le conceda el empleo de capitán, al que se cree con derecho, he resuelto desestimar la petición del recurrente, con arreglo a la orden de 7 de junio de 1881 (C. L. número 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, hoy retirado en San Sebastián, D. Pablo Lerga Expósito, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el empleo de alférez, he resuelto desestimar la petición del recurrente, con arreglo a la orden de 7 de junio de 1881 (C. L. número 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERÍA D. José Rico Carrasco, hoy retirado en Las Palmas, en súplica de que se deje sin efecto su retiro concedido por orden de 29 de julio último (D. O. núm. 170), teniendo en cuenta que su situación actual, adquirida a voluntad propia, es definitiva, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERÍA D. Ginés Cutillas Atienza, hoy retirado, con residencia en Benimamet (Valencia), en súplica de que se le conceda el 90 por 100 del sueldo de capitán o, en su defecto, la vuelta a activo, a fin de completar tiempo de servicio para obtener los beneficios de la circular de 9 de septiembre último (D. O. núm. 203); teniendo en cuenta que su situación actual, adquirida a voluntad propia, es definitiva, y que por sus años de servicio no le comprende la referida circular, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia alabardero don Manuel Moya Gascón, alférez honorífico, hoy retirado en Madrid, que solicita el sueldo de teniente en su actual situación, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por no estar incluido su caso en el decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) ni en las demás disposiciones complementarias al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia alabardero don Enrique Morales Martín, hoy retirado en esta capital, en súplica de que se le abone para efectos de retiro la mitad del tiempo que forzosamente permaneció en caja como recluta; teniendo en cuenta la orden de 6 de marzo de 1926 (C. L. núm. 91) y el artículo octavo del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de igual año, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los guardias alabarderos, retirados, con arreglo al decreto de 15 de mayo último (D. O. núm. 108), D. José Orellana Pomar, D. Leopoldo Peñas Fernán-

dez, D. Facundo Zamora Camacho y D. Alejandro Laguna Soto, que solicitan se les conceda en propiedad para todos los efectos el empleo honorífico que disfrutaban, he resuelto desestimar la petición de los interesados por carecer de derecho a lo que solicitan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil retirado Francisco Trujillo Piña, domiciliado en Alcalá del Valle (Cádiz), en súplica de que se le conceda mejora de haber pasivo, por creer le corresponde el ochenta por ciento, por contar con treinta años de servicio, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que hasta fin de diciembre de 1926, fecha de su baja, sólo reunía veintinueve años, diez meses y veintinueve días válidos para efectos de retiro, según se comprueba por la filiación original que obra archivada en la Mayoría del 16.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SEPARADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. José Iglesias García, vecino de Santander, calle de Tantín núm. 25, padre del ex-teniente de CABALLERÍA D. Francisco Iglesias Sáez, expulsado del Ejército a consecuencia de expediente gubernativo, en solicitud de que a su citado hijo le sea concedido el reintegro con la categoría que le correspondiese, teniendo en cuenta que esta misma petición le ha sido denegada con anterioridad por órdenes de 10 de noviembre de 1928 y 26 de mayo de 1930, y que en la actualidad y por el solicitante se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, que se encuentra pendiente de sentencia, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a ello, debiendo atenderse a lo resuelto anteriormente, interin no recaiga resolución contraria del Tribunal Contencioso Administrativo.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex patrón primero de Compañía de mar D. Ildefonso Espinosa Becerra, baja en el Ejército por orden de 24 de mayo de 1930 (D. O. núm. 115), en súplica de que se le concedan los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94), he resuelto desestimar la petición del recurrente por no estar comprendido su caso en el referido decreto ni en las demás disposiciones complementarias al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex patrón segundo de Compañía de mar D. Francisco Morales Gómez, baja en el Ejército por orden de 24 de mayo de 1930 (D. O. núm. 115), en súplica de que se le concedan los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94), he resuelto desestimar la petición del interesado por no estar comprendido su caso en el referido decreto ni en las demás disposiciones complementarias al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia Civil, separado del servicio, Diego Jiménez Sierra, domiciliado en Ceuta, Barrio de la Unión (Cerro de Mula), en súplica de que se le conceda el reintegro en dicho Cuerpo, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, en virtud de lo preceptuado en la regla primera de la orden circular de 30 de septiembre último (D. O. núm. 223).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de la Guardia Civil.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: La orden circular de 31 de octubre último sobre anuncio de vacantes a cubrir por auxiliares del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 247), se entenderá rectificada en el sentido de ser una de auxiliar de segunda clase en el Hospital Militar de Barcelona y otra de tercera clase en la Pagaduría Militar de Haberes de la Intendencia de la segunda división orgánica, y no en el Hospital de Gerona y Oficinas de Intendencia de la segunda división, respectivamente, como por error se publicó.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien autorizar el uso de impermeable y leggins reglamentarios para los suboficiales, a los sargentos del Ejército y sus asimilados, en la misma forma y condiciones que para aquéllos dispone la orden circular de 9 de diciembre de 1927 (C. L. núm. 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes de ARTILLERÍA D. Fernando Rey Sánchez y D. Leopoldo Moreno Herrero, de los regimientos de Artillería ligera núms. 9 y 16, respectivamente, que fueron destinados, previo concurso, en concepto de agregados, a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, hoy Sección de Artillería de Campaña, pasen destinados de plantilla a este último Centro en vacantes que existen, sin derecho a gratificación de profesorado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Generales de la tercera y octava divisiones orgánicas, Interventor general de Guerra y Jefe de la Escuela Central de Tiro.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el artículo 392 del vigente reglamento de Reclutamiento, he dispuesto que se publique la siguiente relación de los voluntarios expulsados del Ejército por incorregibles durante el pasado mes de octubre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda división.

Corneta, del regimiento Infantería núm. 17, Francisco Liñán Cortés, natural de Málaga, hijo de Juan y Francisca.

Corneta, del regimiento Infantería núm. 17, Juan Rodríguez Elías, natural de Málaga, hijo de Juan y Elena.

Tercera división.

Soldado, del regimiento Infantería núm. 4, José Clares Rueda, natural de Almería, hijo de Adolfo y María.

Sexta división.

Educando, del batallón de Montaña núm. 8, Ramiro Mardón Serrano, natural de Miranda (Burgos), hijo de Ignacio y Hortensia.

Madrid, 11 de noviembre de 1931.—Azaña.

Intervención General Militar

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el suboficial y sargento de INGENIEROS, con destino en el regimiento de Transmisiones, don Pablo Bertolí Santiago y Manuel Olivencia García, en súplica de que les sea de abono para efectos de reenganche el tiempo servido con anterioridad a su reintegro en filas, en analogía a los beneficios que tienen concedidos los maestros herradores-forjadores militares, he dispuesto se atengan a lo resuelto por orden de 2 del actual (D. O. núm. 247), que desestimó igual petición del sargento Pedro García Puga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 3 de agosto último, promovida por el sargento del regimiento de INFANTERÍA núm. 15 Fabri-

ciano Parrera Díaz, en súplica de que se le abone como doble el tiempo servido en el destacamento de Cabo Blanco (Cabo Juby) para efectos de reenganche, he resuelto desestimar la petición, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 4 de enero de 1922 y 17 de agosto del corriente año (D. O. números 5 y 183).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 26 de septiembre pasado por el sargento de INGENIEROS retirado D. Angel Fernández Alfigame, con domicilio en esta capital, calle del Espejo, núm. 17, en súplica de que le sea de abono para efectos de reenganche el tiempo servido con anterioridad a sus dos reingresos en filas, y como quiera que el último lo efectuó en el año 1917, he resuelto desestimar la petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la orden circular de 19 de octubre de 1914 (C. L. número 191).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 18 de septiembre último, promovida por el músico de segunda, del regimiento de INFANTERÍA núm. 33, José García Gómez, en súplica de que le sea de abono para efectos de reenganche el tiempo servido en Infantería de Marina, he dispuesto se atenga a lo resuelto por orden de 2 del actual (D. O. núm. 247) para el de su misma clase Isidoro Portas, en la que se desestima igual petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 22 de septiembre último, promovida por el suboficial de ARTILLERÍA, del Grupo-Escuela de In-

formación y Topografía, D. Emilio Blanco Cabezón, en súplica de mayor antigüedad de la que tiene concedida en los periodos de reenganche primero y segundo, fundándose en los beneficios que disfrutaría de haber pasado con posterioridad a su ingreso en filas a prestar sus servicios en los Cuerpos de Picadores, Herradores, Guardia Civil y Carabineros, así como si llegara a ser oficial, he resuelto desestimar la petición por estar el recurrente comprendido en la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143) y disposiciones complementarias, por cuyos preceptos ha de regirse, y no serle de abono para efectos de su clasificación en los distintos periodos determinados en el artículo cuarto de la misma, el tiempo servido en la Banda, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 26 de septiembre último, promovida por el suboficial de INGENIEROS, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, D. Francisco Coslado Castilla, en súplica de que se le conceda el cuarto período de reenganche; considerando que por orden circular de 11 de julio de 1927 (D. O. núm. 158) fué clasificado en el tercero, con la antigüedad de 2 de junio de 1927, y que, para dejar sentado el derecho a su ingreso en el cuarto, ha de servir precisamente en filas cinco años, contados día por día, a partir de la fecha que tiene asignada en el anterior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143) y disposiciones complementarias, requisito que no puede llenar el recurrente por haber pasado a situación de retirado por orden circular de 26 de agosto del corriente año (D. O. núm. 190), he resuelto desestimar la petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento retirado de obreros filiados de ARTILLERÍA Francisco Prieto Revuelta, con domi-

cilio en esta capital, Avenida de Menéndez Pelayo, núm. 28, en súplica de abono de la diferencia de sueldo de sargento a suboficial del mes de septiembre de 1929; considerando que la orden circular de 30 de enero de 1930 (D. O. núm. 29), en que funda dicha petición, fué dejada en suspenso por la de 30 de octubre de igual año (D. O. núm. 249), y que la de 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91) no tiene efectos retroactivos, he resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Estado Mayor Central del Ejército

Secretaría

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Al concurso anunciado por circular de 23 de octubre próximo pasado (D. O. número 239) para cubrir dos vacantes de oficial del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, en el Estado Mayor Central, no ha acudido ningún solicitante, y en su virtud se declara desierto con esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 22 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 214) para cubrir una vacante de comandante de CABALLERÍA que existe en el Estado Mayor Central, he tenido a bien designar, para desempeñarla, al capitán de dicha Arma con diploma de la Escuela Superior de Guerra D. Luis Fernández Cavada, en plaza de superior categoría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores General Director de la Escuela Superior de Guerra e Interventor general de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimiladas del Arma de Infantería.

Balance de Caja correspondiente al segundo cuatrimestre del año actual.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia en balance fecha 30 de abril último.....	565.277,59	<i>Cuotas abonadas por fallecimiento en mayo</i>	
Ingresado por los Cuerpos en el mes de mayo.....	19.428,05	Sargento, D. Santiago Gil Herrera.....	2.000
Idem por los id. en el mes de junio.....	18.315,25	Otro, D. Enrique Reyes Gonzalez.....	2.000
Idem por los id. en el mes de julio.....	13.345,10	Músico, D. Francisco Hidalgo Hernandez.....	2.000
Idem por los id. en el mes de agosto.....	21.448,05	<i>Cuotas abonadas por fallecimiento en junio</i>	
Ingresado en nuestra cuenta corriente por interés del papel del Estado al 4.º/0, correspondiente al vencimiento 1. de julio de 1931.....	4.996,80	Músico, D. Victoriano Gracia Gracia.....	2.000
		Otro, D. Julio Galvan Abril.....	2.000
		Suboficial D. José Rueda Iglesias.....	2.000
		Sargento, D. Cayetano Moreda Marcos.....	2.000
		Teniente, D. Antonio Sanchis Llopis.....	2.000
		Sargento, D. Miguel Andilla Alemany.....	2.000
		Otro, D. Fernando Garrido López.....	2.000
		Otro, D. Ismael Fernández Dominguez.....	2.000
		<i>Cuotas abonadas por fallecimiento en julio</i>	
		Suboficial, D. Claudio Torres Saenz.....	2.000
		<i>Cuotas abonadas por fallecimiento en agosto</i>	
		Sargento, D. Pelayo López Macías.....	2.000
		Músico, D. Andrés Cea Parra.....	2.000
		Teniente, D. Heliodoro Alonso Martínez.....	2.000
		Suboficial, D. Santiago Cruz Espada.....	2.000
		Por un cargo contra Caja por gastos en el cuatrimestre de sellos móviles para reintegro de abonarés y facturas de libros.....	110,90
		Por una transferencia devuelta al Regimiento número 26, por no surtir efectos en la cuenta corriente del Banco de España.....	228
		<i>Suman.....</i>	32.338,90
		<i>Detalle de la existencia en Caja en 31 de agosto de 1931.....</i>	610.471,94
TOTAL.....	642.810,84	TOTAL.....	642.810,84

Detalle de la existencia en Caja.

En papel del Estado al 4 por 100 (pesetas nominales 624.600).....	458.944,00
En cuenta corriente en el Banco de España.....	126.409,69
En cuenta corriente en la Caja Central Militar.....	6.523,45
En abonarés sin realizar.....	15.893,55
En metálico en caja.....	2.701,25

Existencia según arqueó..... 610.471,94

Madrid, 31 de agosto de 1931.—El cajero, *Simón Jaraís*; el auxiliar, *Isidro Jiménez*; el interventor *Manuel Cortés*; el capitán interventor, *Luciano Pastor*; V.º B.º, el comandante ordenador de Pagos, *Fausto Bañares*.